

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

ASUNTO	Radicación	10-119116
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	22 - 18347
	Folios	004

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional		Cap. I	☐
Vía PCT (fase nacional)		Cap. II	

No. Solicitud Internacional PCT/EP2009/053281
Fecha de Presentación Internacional 20/Marzo/2009

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 18 a 81	27/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 82 a 85	27/Septiembre/2010
Secuencias:	Folios 86 a 87	27/Septiembre/2010
	Folios 128 a 133	14/Octubre/2010
Dibujos:	Folios 88 a 94	27/Septiembre/2010
Prioridad:	US 61/040.260	28/Marzo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones al listado de secuencias en los folios 128 a 133, ya que no amplían la materia originalmente presentada.

4. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones y vacunas que comprenden una cantidad

inmunogénica de una proteína o un fragmento e la misma que comprende una determinante antigénica de reactividad cruzada”

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar métodos que permiten incrementar la efectividad de tratamientos en el caso de enfermedades causadas por *H. parasuis*, en especial identificar proteínas que tengan reactividad cruzada para el tratamiento de enfermedades relacionadas infecciones con microorganismos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para determinar moléculas reactivas cruzadas inmunológicamente que comprenden una determinante antigénica de reactividad cruzada, en particular para determinar proteínas que comprenden determinantes antigénicas de reactividad cruzada, con base en selecciones serológicas usando pruebas inmunológicas secuenciales para un animal, incluyendo determinar las proteínas de *H. parasuis* de reactividad cruzada. También se proporcionan composiciones, vacunas, y kits que usan las moléculas para diagnósticos y métodos con aplicación en la prevención o tratamiento de una enfermedad, trastorno, afección, o síntomas asociados con agentes infecciosos, en particular microorganismos infecciosos, en particular para prevenir o tratar una enfermedad, trastorno, afección, o síntoma asociado con infección por *H. parasuis*.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K39/102; C07K14/435; C07K16/00; G01N33/50

5. No es una invención (Art 15 D 486 literales (b) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 10 y 11 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado, ya que corresponde al aislamiento de secuencias de *Haemophilus parasuis*.

Aunque la materia reclamada en las reivindicaciones 10 y 11 no es patentable, se realizo una búsqueda se encontraron los siguientes documentos que anticipan la materia de dichas reivindicaciones:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	DATABASE NCBI GenBank ZP-02478744	transketolase 2 [Haemophilus parasuis 29755]	02/Febrero/2008
D2	DATABASE NCBI GenBank ZP- 02477919	Holliday junction DNA helicase B [Haemophilus parasuis 29755]	02/Febrero/2008
D3	DATABASE NCBI GenBank ZP-02478157	ABC transporter, periplasmic binding protein [Haemophilus parasuis 29755]	02/Febrero/2008
D4	DATABASE NCBI GenBank ZP-02478801	pyridoxine kinase [Haemophilus parasuis 29755]	02/Febrero/2008
D5	DATABASE NCBI GenBank ZP-02477404	ABC-type phosphate/phosphonate transport system periplasmic component [Haemophilus parasuis 29755]	02/Febrero/2008

D1 Secuencia <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/protein/EDS24148.1>

D2 Secuencia <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/protein/167855148>

D3 Secuencia http://www.ncbi.nlm.nih.gov/protein/ZP_02478157.1

D4 Secuencia http://www.ncbi.nlm.nih.gov/protein/ZP_02478801

D5 Secuencia http://www.ncbi.nlm.nih.gov/protein/ZP_02477404

6. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (d))

El objeto de la reivindicación 13 no es patentable de acuerdo con el Art citado, ya que corresponde a un método de tratamiento.

7. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro por que no define inequívocamente la materia reclamada, las reivindicaciones no definen las estructuras involucradas en la invención y que proporcionan la novedad a la misma. Específicamente las reivindicaciones 1 y 7 no son claras por que no definen:

- Los anticuerpos
- Las determinantes antigénicas
- Como se determina el enlace del anticuerpo a las dos determinantes antigénicas

Con el fin de que el método sea claro y reproducible para una persona versada en la materia, el solicitante debe proporcionar la siguiente información:

- La estructura de los anticuerpos, es importante mencionar que un anticuerpo debe caracterizarlo a partir de su estructura completa, mencionando las secuencias que lo conforman en la **cadena ligera y cadena pesada**, o las secuencias variables de las cadenas ligera y pesada o las secuencias de los 6 CDR's que conforman **ambas cadenas**
- Las determinantes antigénicas, su SEQ ID NO
- El método por el cual se determina que el anticuerpo se unió a las dos determinantes antigénicas.

De la misma manera las reivindicaciones 2 y 6 no son claras por que no definen los péptidos que componen la primera y segunda composición inmunogénica, ni la identidad de los microorganismos mencionados. Se recuerda al solicitante que los péptidos deben definirse por su SEQ ID NO y los microorganismos por su especie y número de cepa.

Dicha información debe encontrarse completamente sustentada en el capítulo descriptivo.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 28/Marzo/2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
16 OCT. 2012

Elaborado por: Sandra Carolina Crespo Cárdenas
Revisado Por: Consuelo Leguizamón Leguizamón
Aprobado por: José Luis Salazar López

